Florencia, 13 de abril de 2021

Señor Coronel
CR. CARLOS JAVIER MONSALVE DUARTE
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante
BR12 Gerente del Proyecto

REF: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 048 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ENCARGADO DE LOS MANTENIMIENTO DE LAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAP – PTAR), CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

ASUNTO: Séptima Evaluación Jurídica – Tercer Oferta de Menor Valor.

Inicialmente se debe manifestar que el proponente que presentó la OFERTA DE MENOR VALOR fue rechazado en el segundo informe de evaluación jurídico, puesto que no subsanó los requerimientos del comité. Posteriormente, el oferente que presentó la SEGUNDA OFERTA DE MENOR VALOR fue rechazado en el cuarto informe de evaluación jurídico, puesto que no subsanó los requerimientos del comité. Y finalmente, el oferente que presentó la TERCER OFERTA DE MENOR VALOR fue rechazado en el quinto informe de evaluación pues no cumplía con la actividad económica requerida para este proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior, respetuosamente y en atención a la revisión y evaluación de la CUARTA OFERTA DE MENOR VALOR presentada dentro del proceso del asunto, me permito presentar al Señor Coronel Gerente del Proyecto, el siguiente informe de evaluación jurídico, teniendo en cuenta los documentos allegados a través de la opción mensaje para subsanar su oferta:

1. OFERENTE: ALONSO LIZARAZO DIAZ, con cédula de ciudadanía número 1013605161, propietario del establecimiento comercial denominado FANALTI. Dirección: Carrera 24 # 16 - 66 Sur, de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono: 3123670060. Email fanalti@hotmail.com.

ALONSO LIZARAZO DIAZ, con C.C. No. 1013605161, propietario del establecimiento comercial FANALTI			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
FORMULARIO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMULARIO No. 3).	0	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Diligenciamiento		**SI CUMPLE**	

ALONSO LIZARAZO DIAZ, con C.C. No. 1013605161, propietario del establecimiento comercial FANALTI			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Suscripción		**SUBSANÓ CORRECTAMENTE**	
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SERGURIDAD SOCIAL	1	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre (debidamente pagado). (…) Nota 1: en el evento de tratarse de persona natural se deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre. Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.		**SI CUMPLE** **SUBSANÓ CORRECTAMENTE** Allegó la planilla pagada del mes de enero de 2021 que estaba faltante.	
ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	1	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades licitas. El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario, anexo a la Invitación Publica.		**SI CUMPLE** **SUBSANÓ CORRECTAMENTE**	
SISTEMA DE LA GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	1	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser igual o superior al 86%. Donde la valoración debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido		**SI CUMPLE** **SUBSANÓ CORRECTAMENTE** El oferente allega certificación en la que manifiesta que es persona natural, trabajador independiente con afiliación voluntaria a seguridad social, además no cuenta con personal/trabajadores a cargo, por lo tanto no está obligado a implementar los estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.	

ALONSO LIZARAZO DIAZ, con C.C. No. 1013605161, propietario del establecimiento comercial FANALTI			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
en el Articulo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente y no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los repuestos y mantenimientos del parque automotor y motocicletas objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato. NOTA: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) , durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.			

VERIFICACIÓN JURÍDICA FINAL

Luego de efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación publica para el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 048 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ENCARGADO DE LOS MANTENIMIENTO DE LAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAP – PTAR), CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", por parte del proponente cuya oferta fue la de Cuarto menor valor, este comité evaluador se permite concluir lo siguiente:

HABILITACIÓN JURÍDICA

En atención a la evaluación realizada, este comité **HABILITA JURÍDICAMENTE** la oferta presentada por el oferente: **ALONSO LIZARAZO DIAZ,** con cédula de ciudadanía número 1013605161, propietario del establecimiento comercial denominado FANALTI, puesto que **CUMPLE** en debida forma con todos los requisitos jurídicos exigidos en la Invitación Publica del Proceso de Mínima Cuantía No. 048 - CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021.

Cordialmente;

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MARILYN DENISE MACKIU MORA
Comité Jurídico Evaluador

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co